

●  
Ingreso de personas  
trans en el Estado  
2021

(Ley N° 19.684)



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Laboratorio de Innovación y  
Observatorio de la Función Pública



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> piso  
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio  
de la Función Pública  
Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



## Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

### Índice

---

Resumen	3
Ficha técnica	4
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral	5
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	6
Informe de ingreso de personas trans al Estado año 2021	8
Introducción	8
I. Marco jurídico	9
II. Perfil de la población trans en Uruguay	11
III. Análisis de la información	13
<b>Anexos</b>	<b>21</b>

---



### **Resumen**

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 19.684, durante el año 2021, ingresaron 9 personas trans a 5 organismos del Estado, lo que representa un 0,036%.

De las nueve personas trans ingresadas por la cuota laboral, seis fueron mujeres trans y tres varones trans. El promedio de edad es de 28 años, 5 se encuentran en el tramo etario de 19 a 29 años y 4 tienen 30 años o más.

En relación con los vínculos laborales, 4 son zafrales con puestos de trabajo como peones o de servicios, 2 son docentes, 1 es pasante y realiza tareas administrativas, 1 tiene contrato de función pública con tareas de servicios, y 1 es jornalero y efectúa tareas de auxiliar.

Ocuparon puestos en los departamentos de Canelones, Montevideo, Maldonado, Durazno y Flores.

En cuanto al mecanismo de ingreso se observa que 5 personas ingresaron por Sorteo, 2 por Lista de aspirantes, 1 por Concurso y 1 por Contratación directa.

Se realizaron un total de 3.558 convocatorias a concurso, siendo 44 (41 en organismos del Estado y 3 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal) las que consideraron el art. 12 de la Ley 19.684.

Desde el año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 24 personas trans, que se dieron en 9 organismos del Estado y 1 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

<b>Ficha técnica</b>	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas trans en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 Decreto 104/019 de 29 de abril de 2019
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2021 - 31/12/2021.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero-Mayo 2022.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2021, con el número de personas trans y no trans ingresadas y las convocatorias a concurso realizadas por los organismos  Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento.  Para esta edición se relevaron también las convocatorias a concursos y los que fueron alcanzados por el art. 12 de la Ley 19.684.



<b>Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral</b>	
<b>Normativa</b>	<b>Contenido</b>
<b>Ley N° 19.684</b> (26/10/2018)	Se aprueba una Ley Integral para Personas Trans para asegurar el derecho de las personas trans a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.
<b>Decreto 104/019</b> (29/04/2019)	<p>Se reglamenta lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N°19.684 respecto al porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año.</p> <p><b>Art. 16:</b> se incluirá la variable identidad de género en la descripción de la información a presentar por las personas que se postulan a llamados para ocupar puestos de trabajo, participar en programas de capacitación y calificación y usufructuar becas y apoyos estudiantiles. Asimismo, se deberá dar difusión a la existencia de cupos disponibles para personas trans.</p> <p><b>Art. 18:</b> la forma de cálculo para aplicar los porcentajes establecidos en los Art. 12 y 13 de la Ley 19.684, redondeándose a la unidad superior cuando la aplicación del porcentaje sea igual o mayor a la mitad de la unidad.</p> <p><b>Art. 19:</b> Podrán acogerse a la cuota establecida aquellas personas que al momento de su postulación se autodefinen trans y que han realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.</p> <p><b>Art. 22:</b> los incisos 02 al 15 deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos que envíen a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los puestos de trabajo a cubrir por personas trans, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulen a ocuparlos.</p> <p>Asimismo, dispone que en caso de haber llegado al tercer llamado anual sin que se hubiere cubierto el cupo para personas trans, el siguiente llamado obligatoriamente deberá ser específico para dichas personas.</p> <p><b>Art. 24:</b> Al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.684, deberán informar a la Oficina Nacional del Servicio Civil el número de personas trans ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda la información que le sea solicitada por ésta en el marco de sus competencias.</p>
<b>Ley N° 17.817</b> (6/9/2004)	"Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación"
<b>Ley N° 19.075</b> (3/5/2015)	Ley de Matrimonio Igualitario.
<b>Decreto N° 321/015</b> (2/12/2015)	Creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual.

<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## **Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDNE)**

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INALE)  
Instituto Nacional de Logística (INALOG)  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

## INFORME INGRESO DE PERSONAS TRANS EN EL ESTADO

### Año 2021

### Introducción

El ejercicio de la libre orientación sexual e identidad de género forma parte de la agenda de derechos humanos protegidos a través de diversos instrumentos y declaración de principios de la comunidad internacional.

Nuestro país se ha caracterizado por la definición de políticas públicas y las obligaciones estatales para garantizar la igualdad y la no discriminación de colectivos vulnerables, entre ellos el de las personas trans.

En ese sentido Uruguay ha suscrito la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008)<sup>1</sup>, basada en los Principios de Yogyakarta<sup>2</sup> (Indonesia, 2006) los que recomiendan a los Estados adoptar... *“todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado y garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas”*<sup>3</sup>

La Ley N° 19.684 Ley Integral para Personas Trans, de 26 de octubre de 2018, tiene como objeto adoptar medidas, mecanismos y políticas públicas de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, para asegurar el derecho de estas personas a una vida libre de discriminación y estigmatización.

El Art. 12 de la Ley N° 19.684 establece que se debe destinar el 1% de los puestos de trabajo a producirse en un año para el ingreso al ámbito de la administración pública de este colectivo.

Este documento presenta los resultados de la aplicación de dicha Ley, correspondiente al período del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el primer capítulo se presenta la evolución del marco jurídico dado por la legislación nacional en materia de orientación sexual e identidad de género.

En el segundo capítulo, se describen las principales características sociodemográficas de la población trans en nuestro país, así como también, se evidencian las dificultades históricas que han debido enfrentar.

El tercer capítulo presenta los resultados de la aplicación de la cuota para el ingreso al Estado de personas trans.

<sup>1</sup> [https://www.oas.org/dil/esp/orientacion\\_sexual\\_declaracion\\_onu.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.yogyakartaprinciples.org/principles\\_sp.pdf](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf)

<sup>3</sup> Principios de Yogyakarta, 2006: 20). Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

## I) Marco jurídico

Uruguay es un país largamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos, siendo uno de los pioneros en América Latina en introducir importantes cambios en su legislación a favor del derecho a la igualdad y a la libre elección de la orientación sexual e identidad de género y uno de los pocos países en el mundo que reconoce los derechos de las personas transgénero.

A nivel internacional hay una serie de instrumentos rectores basados en los Principios de Yogyakarta (2006). Se trata de un conjunto de principios que versan sobre las leyes internacionales de derechos humanos y su aplicación a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Estos principios presentan las obligaciones que los Estados deben asumir para garantizar que las personas LGBTI puedan gozar de sus derechos de la misma manera que cualquier otra persona en la sociedad.

La Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008) y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia de la Organización de Estados Americanos (2013)<sup>4</sup> han sido también ejes rectores que representaron insumos en materia legislativa adoptada por nuestro país:

- Ley N° 18.246 (27/12/2007) que reconoce jurídicamente la Unión Concubinaria, sin distinción de sexo, estableciendo el derecho para la integración al sistema de seguridad social.
- Ley N° 18.590 (18/09/2009) Reforma del Sistema de Adopciones, incluyendo la posibilidad de que parejas del mismo género puedan adoptar.
- Ley N° 19.075 (03/05/2013) por la que se reconoce el Matrimonio Igualitario, celebrado entre personas de igual o distinto sexo.
- Ley N° 19.133 (20/09/2013). Empleo juvenil. El Artículo 23 establece acciones de discriminación positiva en la contratación de jóvenes bajo la modalidad de primera experiencia laboral en los organismos del Estado y las personas públicas no estatales, disponiéndose una cuota del 2% de las contrataciones para personas jóvenes transexuales.
- Ley N°19.167 (22/11/2013) legisla sobre las técnicas de Reproducción Asistida, incluyendo a parejas biológicamente impedidas para la concepción y a mujeres independientemente de su estado civil.
- Ley N°19.684 (26/10/2018) aprueba una Ley Integral para Personas Trans reconociendo el derecho a la identidad de género y a la adecuación de

---

<sup>4</sup> [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-69\\_discriminacion\\_intolerancia.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp)

nombre o sexo en documentos identificatorios. Se establece un régimen reparatorio para las personas trans que hayan sido nacidas antes de 1975 y acreditan haber sido violentadas institucionalmente o privadas de libertad por su identidad de género durante la dictadura militar en Uruguay, entre otras políticas públicas.

Entre las acciones afirmativas, se establece en el artículo 12 que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año con personas trans, que cumplan con los requisitos normativos para el acceso a los mismos asignando, además, a la Oficina Nacional del Servicio Civil dar cumplimiento a la presentación anual de la información que surja de la aplicación de este artículo. El plazo de esta obligación rige por 15 años desde la fecha de la promulgación de la ley.

Se deberá incorporar la variable "identidad de género" en todos los sistemas oficiales de información estadística, incluyendo los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y todas las mediciones públicas que releven la variable "sexo" (Art. 5).

- Otras políticas sociales han sido instrumentadas, entre ellas el establecimiento de una cuota del 2% para personas trans en programas de empleo protegido como Uruguay Trabaja, ahora denominado Programa Accesos.

---

**“LAS PERSONAS TRANSGÉNERO Y SUS NECESIDADES SIGUEN SIENDO POCO COMPRENDIDAS, NO SOLO POR LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA SINO TAMBIÉN EN GENERAL EN LA SOCIEDAD. LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN ADECUADA, JUNTO CON LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, GENERA ESTIGMA Y PREJUICIO, LO QUE LLEVA A LA DISCRIMINACIÓN, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ABUSO, CON CONSECUENCIAS ALARMANTES PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO.”<sup>5</sup>**

---

Las investigaciones confirman que en nuestro país la trayectoria de vida de las personas trans sigue signada por la expulsión o el encierro en sus hogares, la expulsión temprana del sistema educativo y la imposibilidad de generar un ingreso al mundo del trabajo. Determinando que en esta población aparezcan mayores privaciones en términos de pobreza multidimensional que la observada en la población en su conjunto.<sup>6</sup>

Ante la exclusión del sistema laboral, la prostitución es vista como la única alternativa, acompañada con frecuencia por consumo de drogas y alcohol. Todo ello trae como consecuencia una mayor tasa de suicidios y asesinatos.

Son personas sometidas a distintas manifestaciones de violencias físicas (palizas, violaciones, cirugías inadecuadas, cárcel, enfermedades de transmisión sexual, etc.), emocionales y psicológicas.

La discriminación reduce los espacios de las personas trans al ámbito de la marginalidad, no sólo en el acceso al trabajo, a la educación y a la vivienda, sino también en el acceso a la salud.

La inclusión de las personas trans en las estadísticas nacionales de gran parte de los países es materia reciente y en muchos aún pendiente, por lo cual es muy difícil que se puedan realizar comparaciones estadísticas.

Es por lo anteriormente descrito que las políticas de acción afirmativa son casi la única herramienta para prestar visibilidad a una población vulnerada, reafirmar el reconocimiento de derechos que tienen como ciudadanos, para lo cual se establecen una serie de beneficios temporales cuyo propósito es corregir una situación que ha sido sostenida y que supone no contar con las condiciones para alcanzar la igualdad efectiva.

## **II) Perfil de la población trans en Uruguay**

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) llevó adelante el Primer Censo Nacional de Personas Trans en el año 2016, con la participación del equipo técnico del Área de Género y Diversidad Sexual del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias

---

<sup>5</sup> <https://www.thelancet.com/series/transgender-health>

<sup>6</sup> Sempol, D. y otros. Corporalidades trans y abordaje integral El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois Informe final. Mides.  
<http://quiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/85519/1/libro-uda-saint-bois-interior.pdf>

Sociales de la Udelar, con el fin de estimar la cantidad de personas trans en el país y su situación, en aspectos como trabajo, discriminación, salud, educación, situaciones de violencia.

De acuerdo con los datos preliminares presentados las personas trans censadas fueron 853, siendo el 90% mujeres trans y el 10% varones trans<sup>7</sup>.

El relevamiento por Departamento evidenció que la mayor presencia se produjo en Montevideo, Canelones, Artigas, Salto, Cerro Largo, Paysandú y Maldonado.

En cuanto al perfil etario, el tramo en el que hay mayor concentración es el de 18 a 29 años, representando el 34,7% de la población trans, la edad promedio de las personas censadas fue de 37 años.

El 25% de las personas censadas han relatado episodios de desafiliación familiar temprana (18 años en edad promedio) y educativa, por el rechazo y la discriminación sufrida en el proceso de cambio de identidad de género en la familia y en la institución educativa, sobre todo en el liceo.

Con relación a ello, el 58% de las personas trans declaran haber sido discriminadas por algún miembro de su familia tanto por el padre 50%, la madre 41%, los hermanos 56% u otro familiar 27%.

Una consecuencia directa de estas expulsiones que surge como una alternativa es el trabajo sexual en la calle, dejando a estas personas en situación de gran vulnerabilidad y quedando expuestas a situaciones de violencia, consumo de drogas, enfermedades de transmisión sexual, entre otras.

En cuanto al trabajo y al acceso al mismo, se desprende del Informe que el 66,5% de la población censada declaraba estar ocupada. El 19% indicó haber sido discriminada en el trabajo por el empleador y casi un 64,5% por un supervisor o compañero. Una tercera parte de las personas trans nunca realizó trabajo sexual, mientras que el 67% sí lo realiza o lo realizó en algún momento de su vida.

En cuanto al nivel educativo alcanzado, el Informe ha traído a luz que en cuanto al máximo nivel educativo alcanzado: el 60% de las personas trans no tienen el ciclo básico completo, el 75% de las personas trans abandonaron los estudios formales, y el 55% de la misma dejó el sistema antes de los 18 años. Siendo los 14 años el promedio de edad de deserción.<sup>8</sup>

El alto nivel de sufrimiento por actos de acoso y discriminación, en forma activa y pasiva en las instituciones educativas ha sido determinante para abandonar tempranamente la educación. Dicho informe revela que los niveles más altos de discriminación provienen de sus compañeros/as (75% y 72% respectivamente).

---

<sup>7</sup> Foro Transforma 2016 Visibilizando realidades - Avances a partir del Primer Censo de personas trans. Presentación del MIDES

<sup>8</sup> En la Encuesta realizada en la Provincia de Buenos Aires (1a Encuesta sobre Población Trans 2012: Informe técnico de la Prueba Piloto Municipio de La Matanza, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Argentina) los resultados fueron similares; trans masculinos fueron el 15,3% y las Trans femeninas 84,7% El 20% de las personas encuestadas terminaron el nivel secundario o polimodal, sólo el 7% declaró haber cursado un nivel escolar superior a este nivel medio, y el 2% dijo haber terminado el nivel terciario o universitario. El 64% tiene sólo aprobado el nivel primario y cuatro de cada diez trans femeninas declararon estar en situación de prostitución.



También hay un nivel alto de discriminación proveniente de los/as profesores/as, en el caso de la escuela el porcentaje asciende a casi el 19% y en la secundaria la discriminación proveniente de los/as docentes supera el 20%. Aquí estamos frente a un proceso de naturalización de la discriminación consecuencia de que los docentes y adultos responsables no ponen límites a los actos de discriminación y violencia.

### III) Análisis de la Información

#### a) Información sobre ingresos

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas trans al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2021, al amparo de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

En el año 2021, el relevamiento se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Incisos 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

De un total de 126 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) que tenían el deber de enviar información, lo hicieron con información completa 125 de los mismos, 1 no envió la información (CONAPROLE) y otro organismo no remitió la información solicitada acerca de las convocatorias a concurso (CUDIM). Los datos revelan que **ingresaron 9 personas trans en los organismos del Estado durante el año 2021**, lo que representa un **0,036%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información sobre convocatorias a concurso		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso, así como el tipo de vínculo, cargo o función que desempeñan y mecanismo de ingreso:

**Tabla 1. Cantidad de personas Trans ingresadas por organismo. 2021**

<b>INCISOS</b>	<b>Cantidad Personas Trans ingresadas</b>	<b>Tipo de vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>	<b>Mecanismo de Ingreso</b>
Adm. Nal. De Educación Pública	2	Docente interino	Docente	Lista de aspirantes
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	4	Zafra	Oficios	Sorteo
Banco de Previsión Social	1	Pasante	Administrativo	Concurso de méritos y antecedentes
Intendencia de Durazno	1	Contrato de función pública o permanente	Servicios	Contratación directa
Intendencia de Flores	1	Jornalero	Auxiliar	Sorteo
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			

De acuerdo con los datos relevados, durante el año 2021 se observa que ingresaron 9 personas Trans en organismos del Estado en cumplimiento de la cuota de la Ley N° 19.684. Esto representa un 0,036% del total de ingresos producidos en el año.<sup>9</sup>

De los 9 puestos de trabajo informados, el 44,5% han sido ingresos para cumplir funciones de oficios, 22,2% docentes, 11,1% administrativas, 11,1% de servicios y 11,1% auxiliar.

En relación con el mecanismo de ingreso el 55,6% de los ingresos se produjeron por Sorteo, el 22,2% por Lista de aspirantes, el 11,1% por Concurso y el 11,1% por Contratación directa.

En el relevamiento realizado se consulta sobre la cantidad de convocatorias a concurso realizadas, la cantidad de puestos concursados y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas trans durante el año 2021.

En la siguiente tabla se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

<sup>9</sup> Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2021), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

**Tabla 2. Cantidad de Convocatorias a Concurso, Cantidad de Puestos Concursados y Cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para Personas Trans por Organismo. Año 2021**

<b>Incisos</b>	<b>Cantidad de convocatorias</b>	<b>Puestos Convocados</b>	<b>Cantidad de convocatorias que contemplan cuota</b>
Presidencia	29	261	2
Ministerio de Defensa Nacional	7	7	0
Ministerio del Interior	23	225	0
Ministerio de Economía y Finanzas	4	132	0
Ministerio de Educación y Cultura	76	84	0
Poder Judicial	7	7	7
Adm. Nal. De Educación Pública	36	54	2
Universidad de la República	1.739	3.068	0
Adm. De Servicios de Salud del Estado	1.129	1.129	0
Universidad Tecnológica del Uruguay	132	132	0
Fiscalía General de la Nación	25	625	0
Instituto de Inclusión Social Adolescente	5	71	0
Banco Central del Uruguay	4	5	0
Banco de la República Oriental del Uruguay	1	1	1
Banco de Seguros del Estado	8	94	0
Adm. Nal. De Combustibles, Alcohol y Portland	5	5	0
Adm. Nal. de Usinas y Transmisiones Eléctricas	12	90	1
Adm. De las Obras Sanitarias del Estado	2	236	1
Administración Nacional de Telecomunicaciones	55	55	0
Agencia Nacional de Vivienda	11	15	0
Unid. Reguladora de Serv. de Energía y Agua	6	9	0
Instituto Nal. De Colonización	3	3	0
Unid. Reguladora de Serv. De Comunicaciones	3	9	3
Intendencia de Canelones	5	33	4
Intendencia de Florida	1	26	0
Intendencia de Maldonado	2	121	0
Junta de Río Negro	2	2	0
Intendencia de Rocha	1	2	0
Intendencia de Salto	2	11	0
Intendencia de San José	2	17	1
Intendencia de Tacuarembó	2	20	0
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	0
Intendencia de Montevideo	24	26	19
<b>Total Estado</b>	<b>3.364</b>	<b>6.576</b>	<b>41</b>

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal			
Incisos	Cantidad de convocatorias	Puestos Convocados	Cantidad de convocatorias que contemplan cuota
Administración del Mercado Eléctrico	1	1	0
Agencia Nacional de Desarrollo	5	5	0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	9	13	0
CHLAEP	3	8	3
CHASSFOSE	4	7	0
CHLCC	1	1	0
COCAP	1	1	0
FFDSAL	1	1	0
FNR	3	7	0
INAC	6	6	0
INACOOOP	4	4	0
INALE	1	1	0
INASE	3	3	0
INEEd	1	2	0
INEFOP	8	9	0
INIA	26	29	0
IRCCA	4	4	0
LATU	9	9	0
MEVIR	8	8	0
PCTP	1	1	0
Plan Ceibal	71	67	0
UAM	15	29	0
Uruguay XXI	9	9	0
<b>Total PPNE</b>	<b>194</b>	<b>225</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.558</b>	<b>6.801</b>	<b>44</b>

Fueron 10 organismos del Estado y 1 Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal los que realizaron convocatorias que consideraron la cuota correspondiente durante el año 2021.

Se realizaron un total de 3.558 convocatorias a concurso, siendo 44 (41 en organismos del Estado y 3 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal) las que contemplaron lo dispuesto por el art. 12 de la Ley N° 19.684.

En cuanto a los ingresos fue mayor el porcentaje en los Organismos del art. 221 de la Constitución, en los que se llegó a 0,41% del total de ingresos, seguido por los Gobiernos Departamentales con el 0,06% y los Organismos del art. 220 con el 0,05%.

<b>Tabla 3. Total de personas trans ingresadas y cumplimiento de cuota</b>				
	<b>Total personas ingresadas</b>	<b>Cantidad de personas trans que deberían haber ingresado por ley (1%)</b>	<b>Total personas Trans ingresadas</b>	<b>% cumplimiento</b>
Poder Legislativo	19	0	0	0,0
Poder Ejecutivo	5791	57	0	0,0
Organismos art. 220	13238	132	2	0,05
Organismos art. 221	1234	12	5	0,41
Gobiernos Departamentales	3603	36	2	0,06
PJDPNE	1198	8	0	0
<b>Totales</b>	<b>25.083</b>	<b>250</b>	<b>9</b>	<b>0,036%</b>

\*La diferencia se produce por el redondeo de las cifras

Se debe considerar que, de acuerdo con el art. 1 del Decreto 310/021 de fecha 17 de setiembre de 2021, no podrán ser provistos los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 y de las vacantes de ingreso generadas en el Ejercicio 2020, sólo se podrán ocupar cuando el crédito presupuestal asociado a las mismas no supere la tercera parte del crédito presupuestal de las vacantes de ingreso de ese ejercicio. Cabe precisar que, a los solos efectos de la aplicación de lo dispuesto en el referido Decreto, son "vacantes de ingreso" las del último grado de cada escalafón, sin importar la serie, así como aquellas que no hubieran podido proveerse por el régimen de ascensos.

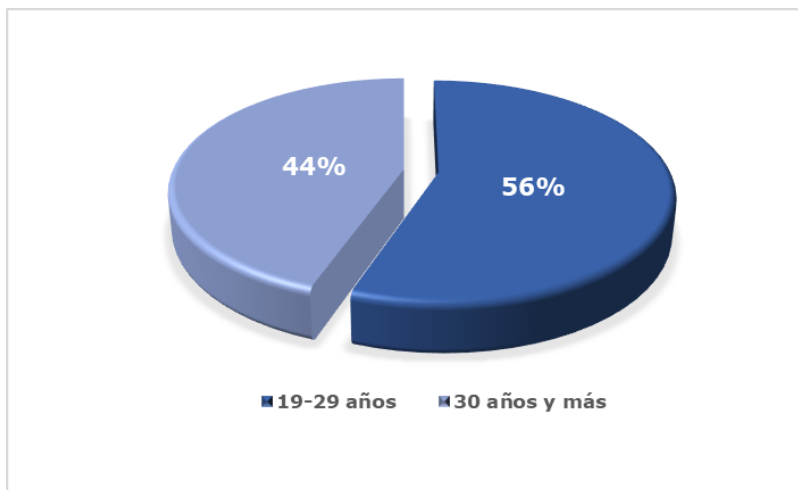
**b) Perfil de personas Trans ingresadas y características de los puestos de trabajo.**

De las 9 personas trans ingresadas, 6 son mujeres trans y 3 varones trans.

La edad promedio en general es de 28 años, siendo para las mujeres trans de 30 años y para los varones trans de 24 años.

<b>Tabla 3. Cantidad de personas trans ingresadas por género y edades promedio</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad de personas trans ingresadas</b>	<b>Edad promedio</b>
Varón Trans	3	24
Mujer Trans	6	30
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>28</b>

**Gráfico 1. Distribución de personas Trans por franjas de edad. Año 2021**



El 56% de las personas trans ingresadas tiene entre 19 y 29 años (5 personas) mientras que el 44% restante tienen 30 años y más (4 personas).

En el cuadro siguiente se aprecia la distribución de la cantidad de personas trans ingresadas por Departamento (ubicación geográfica).

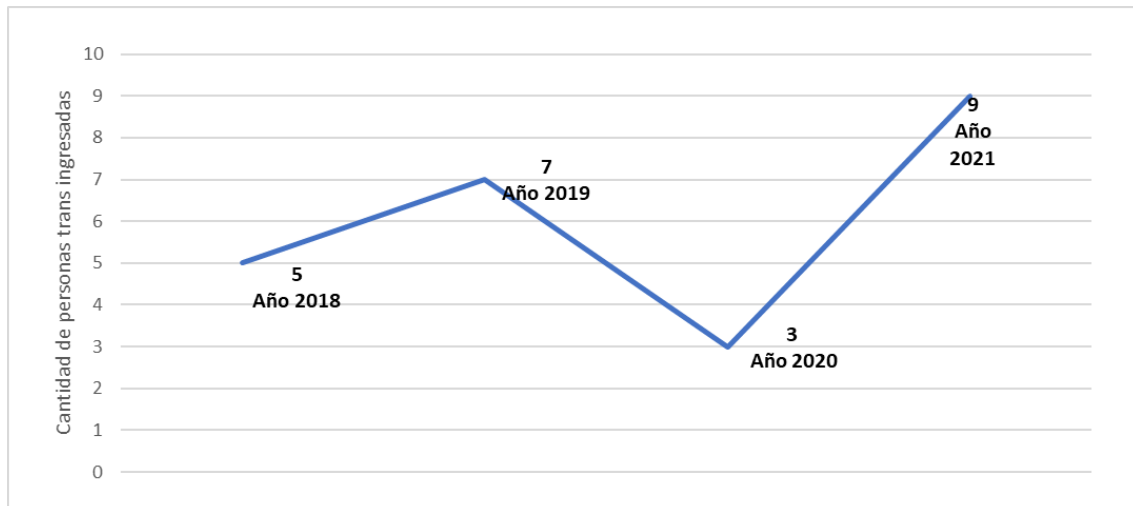
<b>Tabla 4. Cantidad de personas trans ingresadas por Departamento</b>	
<b>Departamento</b>	<b>Cantidad de personas trans ingresadas</b>
Montevideo	2
Canelones	3
Durazno	1
Flores	1
Maldonado	2
<b>Total</b>	<b>9</b>

#### **IV) Análisis evolutivo 2018-2021**

Si bien los ingresos producidos durante el año 2018 fueron anteriores a la aprobación de la Ley N° 19.684, se realiza un análisis de la evolución de los ingresos originados en los años 2018-2021, a efectos de realizar la comparación correspondiente.

La Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 24 personas trans, que se dieron en 9 organismos del Estado y 1 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

### Gráfico 2. Personas Trans ingresadas. Años 2018-2021



**Tabla 3. Evolución de los ingresos de personas trans por Organismo. Años 2018 al 2021**

ORGANISMO	2018	2019	2020	2021	Total
Ministerio de Desarrollo Social	1				1
Administración de las Obras Sanitarias del Estado		3	2	4	9
Administración Nal. De Educación Pública				2	2
Banco de Previsión Social				1	1
Intendencia de Flores		1		1	2
Intendencia de Durazno	2			1	3
Intendencia de Paysandú	1				1
Intendencia de Río Negro		2			2
Intendencia de Treinta y Tres	1				1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)		1	1		2
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>24</b>

**ANEXO I**

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	19	0	0	0	
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%*</b>
Presidencia de la República	191	0	2	2	0,00%
Ministerio de Defensa Nacional	3057	0	31	31	0,00%
Ministerio del Interior	1358	0	14	14	0,00%
Ministerio de Economía y Finanzas	129	0	1	1	0,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	2	0	0	0	
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	6	0	0	0	
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2	0	0	0	
Ministerio de Turismo	2	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	4	0	0	0	
Ministerio de Educación y Cultura	933	0	9	9	0,00%
Ministerio de Salud Pública	0	0	0	0	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9	0	0	0	
M. de Vivienda y O. Territorial	0	0	0	0	0,00%
Ministerio de Desarrollo Social	51	0	1	1	0,00%
Ministerio de Ambiente	47	0	0	0	
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>5.791</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>0,00%*</b>
Poder Judicial	188	0	2	2	0,00%
Tribunal de Cuentas	4	0	0	0	
Corte Electoral	0	0	0	0	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	18	0	0	0	
Administración Nal. de Educación Pública	4269	2	43	41	0,00%
Universidad de la República	3256	0	33	33	0,00%
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	375	0	4	4	0,00%
Adm. Servicios de Salud del Estado	4944	0	49	49	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	111	0	1	1	0,00%
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	4	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	20	0	0	0	
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	49	0	1	1	0,00%
<b>TOTAL ORGS. ART. 220</b>	<b>13.238</b>	<b>2</b>	<b>132</b>	<b>130</b>	<b>0,05%*</b>



## Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de Previsión Social	205	1	2	1	0,5%
Banco Central del Uruguay	13	0	0	0	
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	32	0	0	0	
Banco Hipotecario del Uruguay	25	0	0	0	
Banco de Seguros del Estado	197	0	2	2	0,00%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	45	0	0	0	
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	200	0	2	2	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	3	0	0	0	
Administración Nacional de Puertos	31	0	0	0	
Administración Nal. de Telecomunicaciones	1	0	0	0	
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	372	4	4	0	1,1%
Adm. Nacional de Correos	25	0	0	0	
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)	5	0	0	0	
Agencia Nacional de Vivienda	68	0	1	1	
Instituto Nacional de Colonización	7	0	0	0	
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)	5	0	0	0	
<b>TOTAL ORGS. 221</b>	<b>1.234</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>0.41%*</b>

## Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	173	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
Intendencia de Canelones	329	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Canelones	1	0	0	0	
Intendencia de Cerro Largo	195	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0	0	0	
Intendencia de Colonia	59	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	59	1	1	1	1,7%
Junta Departamental de Durazno	2	0	0	0	0,00%
Intendencia de Flores	418	1	4	3	0,2%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
Intendencia de Florida	89	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Florida	6	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	93	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	463	0	5	5	0,00%
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	32	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	1	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	132	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	2	0	0	0	
Intendencia de Rivera	111	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	258	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	205	0	16	16	0,00%
Junta Departamental de Salto	1	0	0	0	
Intendencia de San José	53	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	327	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Soriano	2	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	66	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Tacuarembó	10	0	0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	91	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	483	0	5	5	0,00%
Junta Departamental de Montevideo	16	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	
<b>TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>2.964</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>0,06%*</b>

## Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	2	0	0	0	
Agencia Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	1	0	0	0	
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	7	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	9	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	9	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)	22	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	4	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	128	0	1	1	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	31	0	0	0	
CHASFOSSE	7	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	3	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	36	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	2	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	122	0	1	1	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	0	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	57	0	1	1	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	0	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	1	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	3	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	4	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	6	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	13	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	5	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	6	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	13	0	0	0	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	84	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	239	0	2	2	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	6	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	33	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)	15	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	4	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	141	0	1	1	0,00%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	62	0	1	1	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	91	0	1	1	0,00%
Unidad Alimentaria de Montevideo	25	0	0	0	
<b>TOTAL PJD PNE</b>	<b>1.198</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0,00%*</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.083</b>	<b>9</b>	<b>250</b>	<b>241</b>	<b>0,036%*</b>

\*El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos y no al cálculo del 1% sobre el total de puestos. Se deja vacía la celda de % cumplimiento cuando no corresponde el ingreso porque la cantidad de ingresos no alcanza para que el 1% signifique 0.5 o más

## ANEXO II

### 1) Ley N°19.684 Artículo 4. Definiciones.

A) Identidad de género: la vivencia interna e individual del género según el sentimiento y autodeterminación de cada persona, en coincidencia o no con el sexo asignado en el nacimiento, pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

B) Expresión de género: toda exteriorización de la identidad de género tales como el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales y el nombre.

C) Persona trans: la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo a su desarrollo evolutivo psicosexual.

### 2) Definiciones utilizadas por las Naciones Unidas<sup>10</sup>

#### LGBT/LGBTI

LGBT es la sigla que representa las personas "lesbianas, gays, bisexuales y transgénero"; LGBTI representa a las personas "lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex". Si bien esos términos tienen una resonancia mundial cada vez mayor, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que exhiben identidades de género no binarias (como los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, travesti, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara y two-spirit).

#### Género

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres [...] Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

#### Identidad de género

La identidad de género se refiere a la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por

---

<sup>10</sup> UNFE (ONU Libres e Iguales) <https://www.unfe.org/es/definitions/>

medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos.

### **Orientación sexual**

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad).

### **Expresión de género**

La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual.

### **Transgénero**

Transgénero (a veces simplemente "trans") es un término que se utiliza para describir a una amplia gama de identidades, incluidas las personas transexuales, las personas que se visten con ropa de otro sexo (a veces denominadas "travestis"), las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género y otras cuya apariencia y características se perciben como de género atípico y que no se sienten identificados con el sexo que se les asignó al nacer. La identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual o las características sexuales.

Algunas personas trans optan por la cirugía o los tratamientos con hormonas para adecuar su cuerpo a su identidad de género; y otras no.

La diferencia entre los conceptos sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social.

### **Intersex y caracteres sexuales**

Las personas intersex nacen con caracteres sexuales físicos o biológicos, como la anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos, que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Estos caracteres pueden ser aparentes al nacer o desarrollarse más adelante, a menudo en la pubertad. Las personas intersexuales pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género.



**ONSC**  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Escaneá el código  
y accedé a todos  
los informes